

RESOLUCIÓN No. 540 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.

El **SECRETARIO JURÍDICO** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 26 del 20 de enero del año 2020 y sus modificaciones, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

C O N S I D E R A N D O :

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA** determinó la necesidad de adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2020**, cuyo objeto es: "**COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD**", a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el proceso No. **SA-DAL-004-2020**.

Que la **DIRECTORA DE LOGÍSTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, Dra. **MELISSA DÍAZ TARON**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en el Decreto No. 26 de enero de 2020 y sus modificaciones, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos de la precitada contratación.

Que una vez verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para amparar el costo máximo, estimado de la contratación en referencia, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, se determinó que el mismo asciende a la suma de: **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$731.159.695,00) M/CTE.**, amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal adjuntos al expediente de este proceso y que hace parte integral del presente acto.

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1014	Del 24 de agosto de 2020	SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$751.000.000) M/CTE.
No. 14	Del 02 de enero de 2020	OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$8.064.695) M/CTE.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financieros que se consignaron en el estudio

RESOLUCIÓN No. 540 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.

previo y que sirvieron de base para la adopción del proyecto de pliego de condiciones documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co a través de aviso de convocatoria, e igualmente se emitieron las respuestas a través de dicha plataforma sobre las observaciones presentadas por parte de los proveedores suscritos: **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, a través del expediente correspondiente del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2020.**

Que mediante la Resolución **No. 477 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2020**, cuyo objeto es contratar: **"LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD"**, e igualmente en la misma fecha se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que el día 29 de septiembre de 2020, se dio respuesta a las observaciones presentadas por parte de las compañías aseguradoras **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SEGUROS DEL ESTADO S.A.** al Pliego de Condiciones y asimismo teniendo en cuenta las observaciones acogidas por la Entidad, fue publicada la correspondiente Adenda.

Que el día 1 de octubre de 2020, siendo las 10:30 a.m., conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, se desarrolló el cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2020**, y se procedió con la apertura de propuestas presentadas la cual se resume así:

LISTA DE OFERTAS	FECHA/HORA	VALOR DE OFERTA ECONÓMICA
AXA COLPATRIA SEGUROS	1/10/2020 10:25 AM	730.801.292 COP
UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1/10/2020 9:04 AM	703.640.902 COP

Que el informe preliminar de verificación de las propuestas arrojó el siguiente resultado:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	AXA COLPATRIA SEGUROS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 540 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.

Que una vez terminado el plazo para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, sin recibir observación alguna, el comité evaluador elaboró el informe de evaluación definitivo, el cual se publicó el día 13 de octubre de 2020 en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, dando en resumen lo siguiente:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	AXA COLPATRIA SEGUROS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SEGUROS DEL ESTADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DAL-004-2020** cuyo objeto es “**LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD**” al proponente **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SEGUROS DEL ESTADO**, integrado por las siguientes sociedades **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**, con NIT. 860.002.400-2, representada legalmente por **FREDDY CARLOS ANTEQUEBRA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.986 con un porcentaje de participación 90 %, y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, representada legalmente por **ROBERTO MANUEL GONZÁLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No 9.077.675, con porcentaje de participación del 10 %, representada legalmente por, representado legalmente por. **FREDDY CARLOS ANTEQUERA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.214.986, por un valor de **SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 703.640.902,00) M/CTE.**

Que en mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO JURÍDICO** acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, integrado por las siguientes sociedades **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**, con NIT. 860.002.400-2, representada legalmente por **FREDDY CARLOS ANTEQUEBRA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.214.986 con un porcentaje de participación 90 %, y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, representada legalmente por **ROBERTO MANUEL GONZÁLEZ POSADA**, identificada con cedula de ciudadanía No 9.077.675, con un

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No. 540 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.

porcentaje de participación del 10 %, representada legalmente por, representado legalmente por. **FREDDY CARLOS ANTEQUERA PEÑA**, identificado con la CC 72.214.986, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAL-004-2020**, cuyo objeto es: **"LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD"**, por un valor de **SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 703.640.902,00)** incluido tributos y demás contribuciones especiales aplicables al contrato en que incurra el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

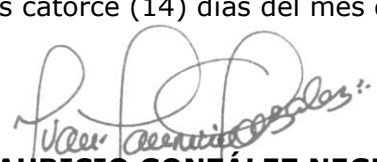
ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2020.



JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico
Departamento de Bolívar
Decreto de Delegación No. 26 de 2020



Vo. Bo. **MELISSA DÍAZ TARON**
DIRECCIÓN LOGÍSTICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Proyectó:



Nohemí González M.
Asesora Jurídica Ext. DAL